1

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo informándole que, el pasado 03 de noviembre, venció el término de traslado de la liquidación adicional de crédito, sin que el ejecutado la hubiere objetado, no obstante la misma adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría – página 210 a 211- (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2016-00155-00

Auto interlocutorio civil No. 0345

Bolívar, Valle del Cauca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Verificada la liquidación adicional del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá a modificarla oficiosamente así:

Capital único. \$11.840.000.00 (auto No. 0140 de 15 de junio de 2016, página 92).

Ultima liquidación aprobada. 28.710.299.00 (auto No. 0275 de 19 de noviembre de 2019, página 276)

Intereses moratorio. \$5.686.357.00

Total crédito: 34.396.656.00

Por lo que se,

Resuelve:

Primero. Modifícase la liquidación adicional del crédito presentada el 27 de octubre pasado por el ejecutante (página 207 a 208). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

Capital único. \$11.840.000.00 (auto No. 0140 de 15 de junio de 2016, página 92).

Ultima liquidación aprobada. 28.710.299.00 (auto No. 0275 de 19 de noviembre de 2019, página 276)

Intereses moratorio. \$5.686.357.00

Total crédito: 34.396.656.00

Noti<mark>ríques</mark>e.

Hansel Jesús González Rangel

Ju**ę**z

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca

El anterior auto se notifica en:

Estado N° 092.

Fecha: 17 de noviembre de 2021.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolivar - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6715d91565ab9780269e0086a3c73a2525d45899f78ca81d45d0e31f5f763802

Documento generado en 16/11/2021 07:49:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica